



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

**ORDENANZA NÚMERO. 12**

**SERIE: 2014-2015**

**“PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE BONO DE NAVIDAD PARA AQUELLOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS QUE TRABAJAN PARA EL MUNICIPIO DE SALINAS, SIEMPRE QUE LOS MISMOS ESTÉN CUBIERTOS POR LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY NÚM. 34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN HA SIDO ENMENDADA”.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada subsigüientemente, establece el derecho de los funcionarios y empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus corporaciones públicas y de sus municipalidades, a recibir un Bono de Navidad a pagarse no más tarde del 20 de diciembre del año corriente en que se ha de pagar dicho bono.

**POR CUANTO:** Mediante esta Ley el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico propone estimular por medio de este incentivo a los funcionarios y empleados públicos y fomentar la eficiencia en su trabajo y para atraer y retener el personal en el servicio público.

**POR CUANTO:** La referida Ley, es aplicable a todos los funcionarios y empleados, que hayan prestado servicios durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre del año anterior y el 30 de noviembre del año corriente y que reúnan los demás requisitos, aunque los servicios no hayan sido prestados en forma consecutiva (6 meses consecutivos ó 960 horas en dicho periodo).

**POR CUANTO:** El Municipio aportará la mitad del costo de los bonos a pagarse a sus funcionarios y empleados en cada año, y el Gobierno Estatal aportará la otra mitad. Sin embargo, el Secretario de Hacienda podrá poner a la disposición de aquellos municipios cuyo presupuesto sea quinientos mil (\$500,000) dólares o menos, y que prueben incapacidad económica para aportar el 50% que le corresponde, la parte proporcional que se justifique a la totalidad, según fuere necesario, para cumplir con los requisitos de esta Ley.

**POR TANTO :** **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar el pago del Bono de Navidad, para los funcionarios y empleados del Municipio de Salinas para el año 2014, según lo dispuesto por la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada.

**SECCIÓN 2DA:** Autorizar a la Directora de Finanzas a gestionar los fondos necesarios para el pago del Bono de Navidad, según lo especifica la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada.

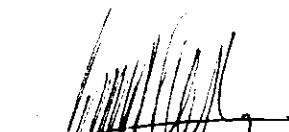
**SECCIÓN 3RA:** El monto del Bono para el año 2014, se determina a base del 12.5% del sueldo anual devengado hasta la cantidad de ocho mil (\$8,000) dólares, según establecido por la Ley Núm. 173 del 31 de julio de 2003 ó hasta el tope de \$1,000.00.

**SECCIÓN 4TA:** Se excluye de este Bono de Navidad a la Honorable Alcaldesa del Municipio de Salinas.

**SECCION 5TA:** Que copia de esta Ordenanza sea enviada a la Secretaria de Hacienda, al Director de Finanzas y a los funcionarios pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

**SECCION 6TA:** Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente comenzará a regir una vez sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.

  
HON. ROBERTO QUIÑONES RIVERA  
PRESIDENTE INTERINO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.

  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12, Serie 2014-2015, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **30 de octubre de 2014**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Migdalia Díaz Colón, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, Amadid Ortiz de Jesús, Melvin Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán.**

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **31 de octubre de 2014**.

  
**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**